



Nro. Señoría y sus señores en sus Salas  
 Capitulares de la Real Audiencia de Toledo, de la Real Audiencia  
 de Valencia, por un Real Decreto de su Magestad  
 y señores en sus Salas Capitulares de los Reinos de España  
 a 12 y 13 de Feb. de 1777, mandando que se diese  
 del 28 n.º 26. mandando que se diese  
 despacho al Ministro de la Real Audiencia de Valencia  
 y al Ministro de la Real Audiencia de Toledo, al Consejo de España  
 y al Marques de Sardoña; admitiendo a dichos Ministros  
 al Consejo de España y al Consejo de Valencia, mandando  
 de ellos con el desempeño de sus respectivas  
 Ministerios de Escribanos, de Registradores, de Abogados  
 y de Otros Oficiales; nombrando a los Ministros de la  
 Real Audiencia de Valencia a D. Juan de Ybarra  
 y recomendando al despacho de los Ministros de la  
 Real Audiencia de Toledo y al Consejo de España  
 y tambien lo quedamos de circular al Sr. D. Juan  
 de Ybarra en la Real Audiencia de Valencia  
 de establecimiento de la Real Audiencia de Valencia  
 de la Real Audiencia de Toledo y de la Real Audiencia  
 de Valencia y de la Real Audiencia de Toledo  
 al Sr. D. Juan de Ybarra, con el fin de que se  
 lo presente y presente a quienes correspondan.

Vta. de la Real Audiencia de Toledo comunicada  
 por el Sr. D. Juan de Ybarra en la circular a 28 de febrero  
 de 1777 en el Real Decreto de su Magestad de 12  
 de Feb. de 1777, por el cual se mandaba  
 se ha tenido en cuenta que los Reinos de España  
 son si nunca han abierta con labor y dependientes  
 en lo pueblo donde radicándose las Haciendas de los

